



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000266-2024-UGEL-MC

Juanjuí: 23 ENE. 2024

Visto, el expediente N°024-2024982053,
de fecha 04 de enero de 2024 con un total de un (01) folio útil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, en mérito al Artículo 41. Los profesores tienen derecho a: i) Vacaciones:

Que, en el literal b) del Artículo 146.- Periodo vacacional por áreas de desempeño laboral, establece que "El profesor que labora en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales remuneradas"

Que, en el numera 7.1 Disposiciones generales de las vacaciones, de la R.V.M N°123-2021-MINEDU, establece que: b) El descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el(a) profesor(a) de las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación y la UGEL/DRE, durante los meses de abril a noviembre; pudiendo reprogramarse por razón del servicio, dentro del periodo vacacional.

Que, conforme al numeral 7.3.2 de la citada norma, establece que: Para cargos directivos de II.EE multigrados y poli docentes g) El director y subdirector designados o encargados de puesto, gozan de treinta (30) días calendario continuos de vacaciones, su ausencia se cobertura mediante Encargatura conforme a la norma técnica que regula tal procedimiento.

Que, con Oficio N°066-2024-DIE.006-RDS-V de fecha 4 de enero de 2024 la directora de la II.EE. N°006 inicial "RAYITOS DE SOL"- remite el cronograma de vacaciones del personal directivo de la mencionada Institución Educativa



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



345000

De, conformidad a lo facultado por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Resolución Vice Ministerial N°123-20121-MINEDU, Ley N° 31638 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar vacaciones al personal directivo de la IIEE. N°006 - "RAYITOS DE SOL", tal como se detalla a continuación;

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Institución Educativa	Situación	Vigencia de Vacaciones
01	EDELMIRA OLLAGUEZ VASQUEZ	Director NOMBRADA	N°006-RAYITOS DEL SOL CASERIO VILLAPRADO	DIRECTORA NOMBRADA	31/01/2024 a 29/02/2024

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL Mariscal Cáceres NOTIFIQUE, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

Mag. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIRC
SHPR/ADM
JAA/RR.HH
JAA/OAJ

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES
Copia: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juníon, 23 ENE 2024
Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL